

RESOLUCIÓN No. (00007) DE 2016

Por medio de la cual se adopta El Plan Estratégico 2016 - 2019, "**Control Fiscal social oportuno y participativo, herramienta esencial en la lucha contra la corrupción**", de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

EL CONTRALOR (E) MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

1. Que dentro del contenido y alcances de la función de control interno implementado al interior de las entidades públicas, se encuentra la de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección general y en atención a las metas u objetivos previamente establecidos (art. 1 Inc. 1 Ley 87 de 1993).
2. Que dentro del sistema de control interno contenido en la ley 87 de 1993 y en su decreto reglamentario 2145 de 1999, la planeación es una herramienta gerencial esencial, porque a través de ella se *"(...) articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas."* (Art. 12 decreto. 2145 de 1999)
3. Que el Plan Estratégico Institucional es un instrumento fundamental en el proceso administrativo de la Entidad, que permite garantizar el desarrollo de las estrategias, programas y acciones ha emprender, de cara a las competencias institucionales y a los nuevos retos asignados a la misma; cumple un papel fundamental en los acuerdos de gestión con los gerentes públicos.
4. Que el ejercicio de planeación organizacional debe llevar implícitas dos características importantes: *"Debe ser eminentemente participativo y concertado, así como tener un despliegue adecuado y suficiente en todos los niveles y espacios de la institución; por tanto, la planificación de la gestión debe asumirse como una responsabilidad corporativa, tanto en su construcción como en su ejecución y evaluación."* (Inciso 3 art. 12 decreto 2145 de 1999).
5. Que el artículo 12, literal c, del párrafo del mismo Decreto 2145, dispone que: *"...Las oficinas de Planeación: Asesoran a todas las áreas en la definición y elaboración de los planes de acción y ofrecen los elementos necesarios para su articulación y correspondencia en el marco del plan indicativo. Coordinan la evaluación periódica que de ellos se haga por parte de cada una de las áreas, con base en la cual determina las necesidades de ajuste tanto del plan indicativo como de los planes de acción y asesora las reorientaciones que deben realizarse"*
6. Que el Plan Estratégico Corporativo es la herramienta básica del proceso administrativo, que permite direccionar la organización de acuerdo con su misión, visión, política y objetivos de calidad, para el ejercicio del control fiscal de manera eficiente y eficaz.
7. Que el Plan Estratégico Corporativo debe ser flexible y permitir las modificaciones necesarias.
8. Que la Oficina Asesora de Planeación en desarrollo de sus competencias presentó el Plan Estratégico Institucional de la Entidad **"Control Fiscal social oportuno y participativo, herramienta esencial en la lucha contra la corrupción"**; el cual ha sido aprobado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **Adopción del Plan.** Adóptese el Plan Estratégico Institucional 2016 - 2019 en la Contraloría Municipal de Bucaramanga ***"Control Fiscal social oportuno y participativo, herramienta esencial en la lucha contra la corrupción"***, contenido en texto anexo, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **Implementación y seguimiento.** La Oficina Asesora de Planeación coordinará con la demás dependencias de la Contraloría, la implementación, seguimiento y evaluación permanente de la ejecución de los planes de que trata la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los, **17 MAR 2016**


HECTOR BOLANDO NORIEGA LEAL
Contralor (E) Municipal de Bucaramanga

Proyectó/Elaboró:
DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS 
Asesora de Planeación
Revisó:
JUAN CARLOS CILIBERTI 
Asesor Jurídico